



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 052663110002 2020-00176 00
JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, julio diez de dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda VERBAL de DIVORCIO presentada por el señor JOSÉ VILLAMIZAR VILLAMIZAR frente a la señora MARLENY VASQUEZ ARBOLEDA, para que en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

- Deberá INDICAR el mes y año en el que los cónyuges no conviven e informar cual fue el último lugar de domicilio de convivencia de los cónyuges.

Del escrito tendiente al lleno de requisitos allegará copia informal para el traslado de rigor.

NOTIFIQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____
Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín - Antioquia.
_____ Secretario

(4)

